



“AMPLIAR LAS FECHAS DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA CON EL RECARGO DEL 25% PARA LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD, EL JUEVES 17 Y VIERNES 18 DE AGOSTO DEL 2023 HASTA LAS 18:00 HORAS, AUTORIZAR EL TRÁMITE AUTOMÁTICO DE REINICIO DE ESTUDIOS PARA LA UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO EL JUEVES 17 DE AGOSTO DEL 2023”

RESOLUCIÓN N.º 330-CU-2023-UAC.

Cusco, 16 de agosto de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

La Carta S/N de fecha 15 de agosto de 2023 y anexos, cursado por los Representantes Estudiantiles de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º 204-CU-2023-UAC de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó el calendario académico correspondiente al semestre académico 2023-II de la Universidad Andina del Cusco; con Resolución N.º 342-R-2023-UAC de fecha 3 de agosto de 2023 se modifica en parte la Resolución 204-CU-2023-UAC con la que se autorizó en forma excepcional la reprogramación de matrículas para estudiantes del pregrado, para el semestre académico 2023-II, con Resolución N.º 289-2023-CU-UAC se amplía la “Presentación de solicitudes de reinicio de estudios” hasta el 9 de agosto de 2023, (...) y, con Resolución N.º 251-CU-2023-UAC de fecha 27 de junio de 2023 se acuerda aprobar el Calendario Académico 2023-II de las Segundas Especialidades, (...).

Que, mediante documento del Visto, los Representantes Estudiantiles de la UAC, solicitan la ampliación de la fecha de presentación de solicitudes de reinicio de estudios, matrícula y en consecuencia la modificación del Calendario Académico para el semestre académico 2023 –II, cabe indicar que a pesar de haberse ampliado el reinicio y matrícula para los estudiantes, esto resulta limitado para los intereses del estudiantado, puesto que la situación económica de nuestro país y específicamente en la región de Cusco no ha permitido el normal desarrollo de las obligaciones de los padres de familia y de los estudiantes que solventan sus propios estudios, más aún se ha recibido múltiples comunicaciones de la comunidad estudiantil solicitando se tenga en consideración la posibilidad de ampliar la fecha de “Presentación de solicitudes de reinicio de estudios”; escuchada y sustentada la petición de los representantes estudiantiles de la Universidad, los decanos de Facultad se pronuncian favorablemente por la solicitud de ampliación de matrícula y reinicio de estudios y de los trámites correspondientes, para lo cual piden dar las facilidades del caso en los tramites a realizar por los estudiantes.

Que, el literal u) del artículo 20º del Estatuto Universitario señala que es atribución del Consejo Universitario, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias.

Que, conforme a lo detallado precedentemente, previa evaluación de la petición de los representantes estudiantiles y decanos y, considerando el literal m) del artículo 5º del Estatuto Universitario que destaca el interés superior del estudiante como uno de los principios que orientan el accionar de la comunidad educativa de la Universidad, el Pleno del Honorable Consejo Universitario, dispone ampliar matrícula extemporánea con el recargo del 25% para pregrado y segundas especialidades, reinicio de estudios el jueves 17 y viernes 18 de agosto hasta las 18:00 horas, reinicios de estudios el jueves 17 de agosto.

Estando a las consideraciones expuestas, al acuerdo de Consejo Universitario de sesión de fecha 16 de agosto de 2023 y, de conformidad y con lo dispuesto por el artículo 24º literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N.º 30220,

RESUELVE:

PRIMERO: AMPLIAR las fechas de matrícula extemporánea con el recargo del 25% para las unidades



académicas de pregrado y segunda especialidad, el jueves 17 y viernes 18 de agosto del 2023 hasta las 18:00 horas.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** el trámite automático de reinicio de estudios para la unidad académica de pregrado el jueves 17 de agosto del 2023.

TERCERO: **ENCOMENDAR**, a las dependencias Académicas, Administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -

DYBG/MACQ/SG/uch.

DISTRIBUCION:

- VRAC/VRAD./VRIN/R.
- Facultades (05)
- Escuelas Profesionales
- Interesados
- DSA
- DA y dependencias
- Archivo